

# Resolución Ministerial

Lima, 20 FEB 2024

## VISTOS:

El Memorándum (DGC) N° DGC0088/2024, de 19 de enero de 2024, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; el Memorándum (ORH) N° ORH00220/2024, de 24 de enero de 2024, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum (LEG) N° LEG00278/2024, de 8 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Cancillería tiene como función específica el normar, supervisar y legalizar documentos peruanos para que surtan efectos jurídicos en el exterior, así como documentos extranjeros en el territorio nacional, lo cual es concordante con lo dispuesto en el literal u) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 118 del citado Reglamento de Organización y Funciones señala que la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como función específica normar, coordinar, dirigir y evaluar los procesos que realizan las Oficinas Consulares en el exterior, entre otros, respecto a la legalización de documentos peruanos para que surtan efectos jurídicos en el exterior, así como documentos extranjeros en el Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-RE, de 21 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento de los Procedimientos Administrativos de Legalización y Apostilla, el cual dispone que los mencionados procedimientos están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del memorándum de Vistos, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares solicitó la designación de servidores administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público) y del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación Administrativa de Servicios - CAS) de este Ministerio, a fin de que se les otorgue las facultades para legalizar y/o apostillar las firmas autorizadas en documentos suscritos por funcionarios consulares, así como de aquellas autoridades nacionales debidamente registradas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que se presentan ante el mismo;

Que, mediante Memorándum (ORH) N° ORH00220/2024, la Oficina General de Recursos Humanos ha indicado que los/as servidores/as administrativos/as señalados/as en el artículo primero de la presente resolución ministerial, cumplen actualmente con funciones relativas a la verificación de documentos para legalizar, apostillar y/o realizar la cadena de legalizaciones, entre otras, concordantes con las facultades de legalización y/o apostilla;

Que, en ese sentido, con la finalidad de garantizar y mejorar la atención de los procedimientos de legalización y apostilla, resulta necesario otorgar las facultades necesarias para legalizar y/o apostillar las firmas autorizadas en documentos firmados por funcionarios/as consulares, así como aquellas autoridades nacionales debidamente registradas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que se presentan ante el mismo;

Con los visados de la Secretaría General, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del

# Resolución Ministerial

Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Reglamento de los Procedimientos Administrativos de Legalización y Apostilla, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2021-RE;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Otorgamiento de facultades para legalizar y apostillar firmas

Se otorga, a partir de la fecha, a los/as siguientes servidores/as administrativos/as, las facultades necesarias para legalizar y/o apostillar las firmas autorizadas en documentos suscritos por funcionarios/as consulares, así como aquellas autoridades nacionales debidamente registradas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que se presentan ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Subdirección de Trámites Consulares, Módulos de Mejor Atención al Ciudadano y las Oficinas Desconcentradas:



#### - Sede Central:

Servidor Administrativo de carrera, Nivel STC, Paul Máximo Luis Manyari.  
Servidor CAS, Jesús Domingo Quispe Olivares.  
Servidor CAS, Humberto Eduardo Miranda Fuentes.  
Servidora CAS, Juana Estefany Santisteban Rodríguez.

#### - MAC Sur:

Servidora Administrativa de carrera, Nivel SPD, Luz Emperatriz Franco Ruiz.



#### - ODE Amazonas:

Servidora CAS, Katia Leonor Reyna Montoya.  
Servidor CAS, Victor Hugo Silva Rivera.

#### - ODE Iquitos:

Servidor CAS, Jorge Américo Vásquez Tamayo.  
Servidora CAS, Naid Yuyarima Iriarte.



#### - ODE Moquegua:

Servidora CAS, Silvia Onaney Melissa Hurtado Pacheco.  
Servidora CAS, Maria Consuelo Torres Chalco.

#### - ODE Piura:

Servidora CAS, Catherine Elizabeth Eyzaguirre Silva.

#### - ODE Pucallpa:

Servidora CAS, Mireyle Cinthia Perea Villacrez.

### Artículo 2.- Notificación

Se dispone la notificación de la presente resolución a los/as servidores/as administrativos/as señalados/as en el artículo precedente y a la Oficina General de Recursos Humanos.

### Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)).

Regístrese y comuníquese.



Registrado en la Fecha

20 FEB 2024

RM No. 0146 /RE

Javier González-Olaechea Franco  
Ministro de Relaciones Exteriores